ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1

"Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección", Hace parte integral del presente Estudio Previo el Estudio del Sector anteriormente adjunto.

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.
FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL DE 2026
RESPONSABLE:	ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
OBJETO:	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($4.185.314.684,86)
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO PROYECTOS	BPIM: 202500000041203
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993. • Articulo 1 Decreto 777 de 1992, Decreto derogado por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017 • Ley 489 de 1998, Articulo 96 • UNSPSC 95111503 Producto: Carreteras de acceso • M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos • Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación • Guía de garantías en procesos de contratación

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

NORMATIVIDAD

El municipio de Puerto Salgar, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

artículo 2º de la Constitución Política, la cual dispone que *"(...) Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

A su vez, les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: *"(...) así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)".*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

La Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De la misma manera, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional regula en el artículo 6 el principio de coordinación, estableciendo que, en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas, se deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así las cosas, el artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con el inciso 1 del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes municipales, la facultad de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instituciones del presidente de la república y del respectivo gobernador.

1.1 DIAGNÓSTICO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. En concordancia, el artículo 67 señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura.

Así mismo, el artículo 311 determina que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde garantizar el bienestar general de la población, lo cual incluye el fortalecimiento de la infraestructura educativa como pilar del desarrollo social.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

En este contexto, la infraestructura educativa se constituye en un elemento esencial para garantizar condiciones adecuadas de aprendizaje, permanencia y bienestar de los estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

En el municipio de Puerto Salgar, específicamente en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, se ha identificado la necesidad de intervenir y mejorar las condiciones físicas de sus instalaciones, debido a deficiencias en la infraestructura existente que afectan el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

El diagnóstico técnico evidencia que algunas áreas de la institución presentan deterioro en sus elementos constructivos, insuficiencia de espacios adecuados y condiciones que no cumplen plenamente con los estándares requeridos para ambientes educativos seguros, funcionales y confortables.

Estas condiciones generan afectaciones directas en la calidad del servicio educativo, limitando el desarrollo de actividades pedagógicas, la permanencia estudiantil y el bienestar de la comunidad educativa.

Adicionalmente, factores como el uso continuo de las instalaciones, el paso del tiempo, las condiciones climáticas y la falta de intervenciones estructurales oportunas han contribuido al desgaste progresivo de la infraestructura.

En consecuencia, se hace necesario adelantar acciones orientadas al mejoramiento, adecuación y/o construcción de espacios dentro de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas.

Estas intervenciones permitirán:

- Mejorar la calidad de los ambientes de aprendizaje.
- Garantizar condiciones de seguridad para estudiantes y docentes.
- Fortalecer la permanencia escolar.
- Cumplir con los lineamientos establecidos en materia de infraestructura educativa.

En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en articulación con las políticas del sector educativo, la Administración Municipal de Puerto Salgar, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ha identificado la necesidad de ejecutar obras civiles orientadas al mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita la ejecución de las obras requeridas, garantizando espacios adecuados, seguros y funcionales para la comunidad educativa, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema educativo y al desarrollo integral del municipio.

Localización

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

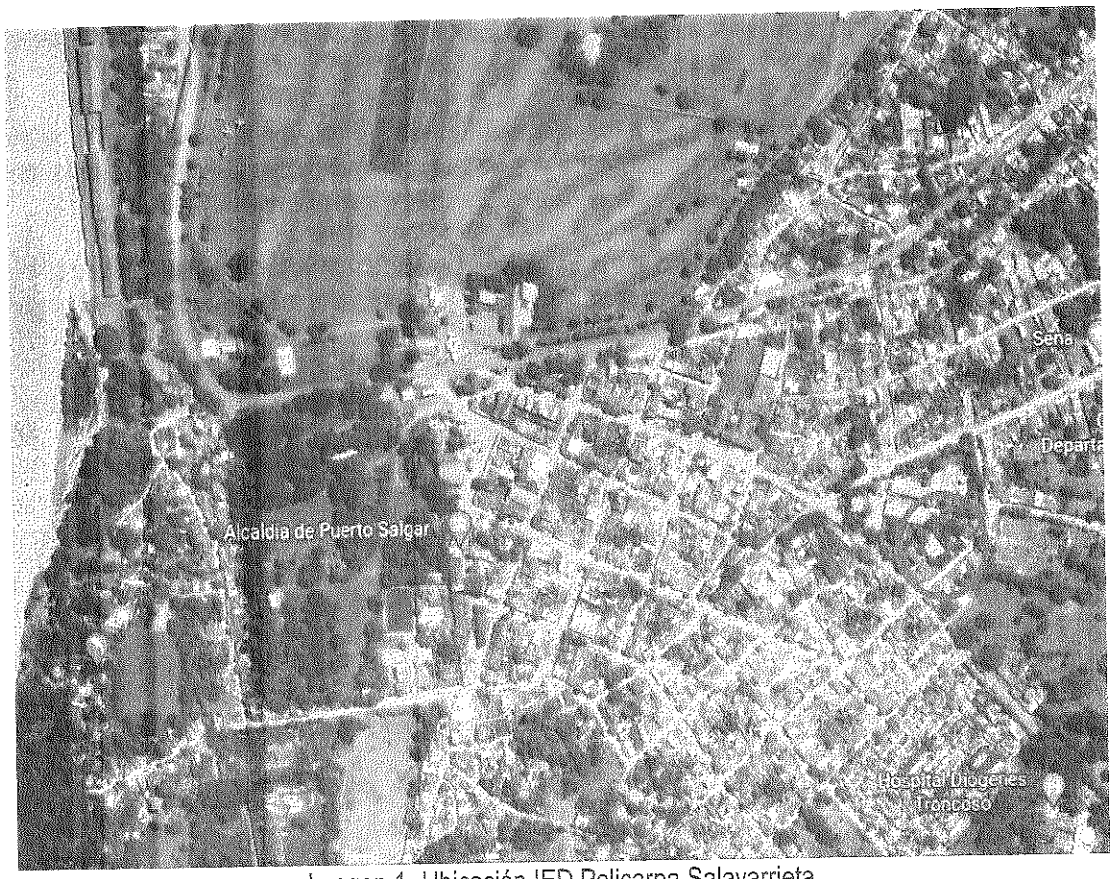

Imagen 1 -Ubicación IED Policarpa Salavarrieta.

En este contexto, la Administración Municipal de Puerto Salgar, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ratifica su compromiso con el fortalecimiento del sector educativo, planteando la necesidad de ejecutar las obras requeridas en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

Estas acciones se enmarcan en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas públicas del sector educativo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al desarrollo social del municipio.

Así mismo, el Municipio garantizará la socialización del proyecto con la comunidad educativa y, en articulación con las veedurías ciudadanas, promoverá el control social durante la ejecución de las obras. Igualmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con contratistas, interventores y supervisores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Salgar requiere adelantar el proceso contractual para la ADECUACIÓN, Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

1.2 OBJETIVOS:

El objetivo del presente proceso consiste en contratar el "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA." lo que permitirá:

- Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura educativa, garantizando espacios adecuados para el aprendizaje.
- Fortalecer la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo dentro de la institución.
- Optimizar el uso y funcionalidad de los espacios existentes mediante su adecuación y/o ampliación.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el municipio.
- Garantizar ambientes de aprendizaje dignos, confortables y acordes con los lineamientos del sector educativo
- Promover la permanencia escolar mediante el mejoramiento de las condiciones locativas de la institución.
- Cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en materia de infraestructura educativa.

1.3 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Titulo XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

Es importante resaltar que el presente estudio previo se encuentra enmarcado en el Plan Municipal de Desarrollo vigente "PUERTO SALGAR ES DE TODOS 2024-2027" contempla dentro de la línea estratégica "SOMOS TODOS" en la apuesta "EDUCANDONOS TODOS " el sector "24 - EDUCACIÓN" del programa "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL" del proyecto " FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNCIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA " y la meta 222 de producto "CONSTRUIR 3KM DE PLACAS HUELLAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO CONSTRUIR 200 M2 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NUEVA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO."..

3. VÍNCULO DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL 2024-2028"				
LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	META DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PROYECTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PROYECTO
SOMOS TODOS	222 EDUCANDONOS TODOS	CONSTRUIR 200 M2 DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NUEVA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO.	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNCIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL

1.4. ALCANCE:

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

De tal manera, se hace prioritario para la administración municipal efectuar un contrato de obra pública para el "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Construcción y ampliación de infraestructura educativa
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Servicios de estudios, diseños y apoyo técnico en infraestructura

2.1 OBLIGACIONES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL ICCU:

a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. Entregar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Realizar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución del convenio.
3. Cumplir las normas relacionados con sismo resistencia de construcciones.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del acuerdo.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) GENERALES Y ESPECIFICAS:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato de obra.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
10. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento del contrato.
11. Liquidar contrato al término del mismo.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con El municipio de Puerto Salgar, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Puerto Salgar.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener vigente las condiciones del contrato.
6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b. ESPECIFICAS:

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la construcción total de las obras, el suministro e instalación de Equipos, siguiendo todas y cada una de las especificaciones plasmadas dentro de los estudios y diseños y acatando todas las normas de construcción vigentes que se requiera para la buena ejecución de la edificación.
3. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá entregar las garantías del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.
5. Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.

6. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo, cumpliendo con la normatividad vigente.
7. Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial al Igual de tener un plan de manejo seguro en alturas si se requiriera. 8. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la Información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
12. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la Información suministrada por EL MUNICIPIO
13. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e Instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
17. Suministrar y realizar la instalación de todos los elementos que se requieren para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Las actividades objeto del presente proceso se desarrollarán en el Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, específicamente en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Policarpa Salavarrieta, ubicada en la zona urbana del municipio.

Las intervenciones se ejecutarán dentro de las instalaciones de la institución educativa, en las áreas que sean objeto de ampliación, mejoramiento y/o adecuación, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas definidas para el proyecto.

2.3 PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como la aprobación de la garantía única, la expedición del registro presupuestal y la publicación en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

2.4 SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar - Cundinamarca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar - Cundinamarca, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar - Cundinamarca para que tome las medidas que considere necesarias. El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

Por lo anteriormente expuesto, el control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, la supervisión del contrato será notificada por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 y 83 así como lo establecido en el manual de supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 14 del 25 enero de 2018, la cual será ejercida por: (o quien haga sus veces).

Nombre supervisor:	ING LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO
Oficina	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.5.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

Que teniendo en cuenta el análisis de la propuesta presentada por la Secretaria De Infraestructura y Obras Públicas, cuyo objetivo es "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" me permito dar viabilidad al proyecto en mención, el cual se encuentra radicado y registrado (INSCRIPCIÓN) en esta oficina; esto debido a que el proyecto presenta la respectiva argumentación y documentación.

2.5.2. CERTIFICACIÓN DE DISEÑOS

Que para el desarrollo del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", se cuenta con los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos y estructurales debidamente elaborados y aprobados, los cuales sirvieron de base para la obtención de la respectiva licencia de construcción.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

En consecuencia, el proyecto dispone de la información técnica necesaria para su ejecución, conforme a la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, el proyecto cuenta con Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación y modificación, otorgada mediante la Resolución No. 1061 del 31 de octubre de 2025, expedida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

2.5.3. CERTIFICACIÓN DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los PRECIOS DEL ICCU 2025.

2.5.4. CERTIFICACIÓN DE ACORDE CON EL PBOT

Que el proyecto "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) aprobado mediante ACUERDO No.149 DE 2002 del 21 de Enero "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

3.1 MODALIDAD:

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA

La ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la ley 80, entre otras, establece en su artículo 2°, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, las características del presente proceso no se encuentran exceptuadas, por lo anterior se formalizara el proceso a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta que cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

3.2 TIPOLOGÍA:

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Según la Ley 80 de 1993 en el Artículo 32:

Contrato de Obra: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO

Una vez efectuado el debido proceso de análisis del sector, de acuerdo a los presupuestos establecidos para las actividades de obra, en el que se demuestra un valor real de precios en el mercado, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para el presente proceso, se establece el valor oficial de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4,185,314,684.86) M/CTE, Incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto abarca cuatro placas huellas, cada una se compone de los siguientes ítems:

PRESUPUESTO AULAS IED POLICARPA SALAVARRIETA								
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1- PRELIMINARES								
1	1.1	1.2		CAMPAMENTO 18 M2	UNIDAD	1.00	$ 3,196,166.00	$ 3,196,166.00
2	1.2	1.7		CERCA EN TEJA DE ZINC H=1.80 M	ML	103.00	$ 70,216.00	$ 7,232,248.00
3	1.3	1.16		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	53.50	$ 22,788.00	$ 1,219,158.00
4	1.4	1.19		DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.40 M	M2	525.00	$ 67,582.00	$ 35,480,550.00
5	1.5	1.26		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	525.00	$ 25,572.00	$ 13,425,300.00
6	1.6	1.29		DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	354.97	$ 386,724.00	$ 137,275,418.28
7	1.7	1.31		DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	430.56	$ 10,198.00	$ 4,390,850.88
8	1.8	1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	430.56	$ 13,888.00	$ 5,979,617.28
9	1.9	1.46		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	655.27	$ 17,343.00	$ 11,364,347.61
Subtotal								**$ 219,563,656.05**
2- CIMIENTOS								

10	2.1	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	32.11	$ 849,333.00	$	27,272,082.63
11	2.2	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	11.40	$ 795,822.00	$	9,072,370.80
Subtotal									**$ 36,344,453.43**
				3- ESTRUCTURAS EN CONCRETO					
12	3.1	4.3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	40.22	$ 1,121,143.00	$	45,092,371.46
13	3.2	4.9		ENTREPISO CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI, H=0.40 M (SIN REFUERZO)	M2	460.10	$ 214,165.00	$	98,537,316.50
14	3.3	4.16		ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	56.74	$ 116,940.00	$	6,635,175.60
15	3.4	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	89,872.24	$ 8,165.00	$	733,806,839.60
16	3.5	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,500.00	$ 10,762.00	$	16,143,000.00
17	3.6	4.26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	104.89	$ 1,199,069.00	$	125,770,347.41
18	3.7	4.29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1.63	$ 365,372.00	$	595,556.36
Subtotal									**$ 1,026,580,606.93**
				4- CUBIERTAS					
19	4.1	7.43		TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	581.39	$ 91,978.00	$	53,475,089.42
20	4.2	7.37		BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	58.96	$ 34,990.00	$	2,063,010.40
21	4.3	7.38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	42.16	$ 81,617.00	$	3,440,972.72
Subtotal									**$ 58,979,072.54**
				5- CARPINTERIA METALICA					
22	5.1	10.24		CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA	KG	4,953.04	$ 22,654.00	$	112,206,168.16
Subtotal									**$ 112,206,168.16**
				6- PISOS BASES					
23	6.1	13.13		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	528.66	$ 73,370.00	$	38,787,784.20
Subtotal									**$ 38,787,784.20**
				7- EXCAVACIONES Y RELLENOS					
24	7.1	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	116.08	$ 74,321.00	$	8,627,181.68
25	7.2	16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	132.17	$ 93,089.00	$	12,303,573.13
Subtotal									**$ 20,930,754.81**
				8- MAMPOSTERIA					
26	8.1	5.5		DINTELES CONCRETO DE 25000 PSI 15X20	ML	118.85	$ 79,313.00	$	9,426,350.05
27	8.2	5.8		MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	37.27	$ 158,758.00	$	5,916,910.66
28	8.3	5.17		MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	1,686.56	$ 64,059.00	$	108,039,347.04

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

29	8.4	5.52		DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	468.00	$ 8,171.00	$ 3,824,028.00
Subtotal								**$ 127,206,635.75**
9- PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS								
30	9.1	6.3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	113.40	$ 12,101.00	$ 1,372,253.40
31	9.2	6.17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	3,200.00	$ 29,429.00	$ 94,172,800.00
Subtotal								**$ 95,545,053.40**
10- CARPINTERIA METALICA								
32	10.1	9.23		ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	14.80	$ 87,259.00	$ 1,291,433.20
33	10.2	10.2		CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	3.82	$ 311,053.00	$ 1,188,222.46
34	10.3	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 -0.8	UN	17.00	$ 236,577.00	$ 4,021,809.00
35	10.4	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	37.40	$ 325,730.00	$ 12,182,302.00
36	10.5	10.15		DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	5.17	$ 325,730.00	$ 1,684,024.10
37	10.6	10.19		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	38.32	$ 407,907.00	$ 15,630,996.24
38	10.7	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	31.00	$ 199,888.00	$ 6,196,528.00
39	10.8			BARANDA METÁLICA	ML	52.00	$ 644,833.00	$ 33,531,316.00
40	10.9			PANEL METALICO PARA MURO DECORATIVO FACHADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 1.8	M2	79.00	$ 363,520.00	$ 28,718,080.00
Subtotal								**$ 104,444,711.00**
11- PISOS Y BASES								
41	11.1	13.4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	946.46	$ 43,442.00	$ 41,116,115.32
Subtotal								**$ 41,116,115.32**
12- PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS								
42	12.1	14.1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	299.30	$ 89,652.00	$ 26,832,843.60
43	12.2	14.23		PISO VINILO TRÁFICO PESADO	M2	223.00	$ 80,584.00	$ 17,970,232.00
44	12.3	14.32		REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	9.00	$ 35,100.00	$ 315,900.00
45	12.4	14.41		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	850.00	$ 99,537.00	$ 84,606,450.00
Subtotal								**$ 129,725,425.60**
13- PINTURA								
46	13.1	18.16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,600.00	$ 26,105.00	$ 41,768,000.00
47	13.2	18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	450.68	$ 13,849.00	$ 6,241,467.32
Subtotal								**$ 48,009,467.32**
14- APARATOS SANITARIOS								

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

48	14.1	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	18	$	451,316.00	$ 8,123,688.00
49	14.2	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	20	$	278,853.00	$ 5,577,060.00
50	14.3	17.7		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4	$	592,403.00	$ 2,369,612.00
51	14.4	17.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	6	$	545,210.00	$ 3,271,260.00
Subtotal									**$ 19,341,620.00**
15- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS									
52	15.1	11.2		ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	2.00	$	425,761.00	$ 851,522.00
53	15.2	11.11		INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	2.00	$	2,312,120.00	$ 4,624,240.00
54	15.3	11.18		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	22.00	$	140,711.00	$ 3,095,642.00
55	15.4	11.19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	20.00	$	111,821.00	$ 2,236,420.00
56	15.5	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	18.00	$	135,821.00	$ 2,444,778.00
57	15.6	11.21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	20.00	$	144,281.00	$ 2,885,620.00
58	15.7	11.22		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	25.00	$	115,595.00	$ 2,889,875.00
59	15.8	11.23		RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	120.00	$	19,695.00	$ 2,363,400.00
60	15.9	11.24		RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	45.00	$	26,952.00	$ 1,212,840.00
61	15.10	11,30		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	220.00	$	16,499.00	$ 3,629,780.00
62	15.11	11.31		RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	35.00	$	38,684.00	$ 1,353,940.00
63	15.12	11.32		RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	42.00	$	52,908.00	$ 2,222,136.00
64	15.13	11.33		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	25.00	$	71,509.00	$ 1,787,725.00
65	15.14	11.34		RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	25.00	$	128,323.00	$ 3,208,075.00
66	15.15	11.35		REGISTRO 1"	UN	4.00	$	157,295.00	$ 629,180.00
67	15.16	11.36		REGISTRO 1/2"	UN	8.00	$	88,386.00	$ 707,088.00
68	15.17	11.37		REGISTRO 3/4"	UN	6.00	$	110,784.00	$ 664,704.00
69	15.18	11.38		REGISTRO 1 1/2"	UN	3.00	$	262,377.00	$ 787,131.00
70	15.19	11.54		PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4"	UN	50.00	$	95,505.00	$ 4,775,250.00
71	15.20	11.56		ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	UN	50.00	$	71,173.00	$ 3,558,650.00
72	15.21	11.59		GABINETE TIPO III	UN	2.00	$	1,096,953.00	$ 2,193,906.00
73	15.22	11.62		SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2.00	$	3,028,688.00	$ 6,057,376.00
74	15.23	11.63		VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	6.00	$	916,769.00	$ 5,500,614.00
Subtotal									**$ 59,679,892.00**
16- INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
75	16.1	12.1		ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	1.00	$	546,609.00	$ 546,609.00

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

76	16.2	12.2		SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	160.00	$ 86,929.00	$ 13,908,640.00
77	16.3	12.4		SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA	UN	25.00	$ 114,267.00	$ 2,856,675.00
78	16.4	12.6		SALIDA TELÉFONO PVC COMPLETA	UN	15.00	$ 82,227.00	$ 1,233,405.00
79	16.5	12.9		SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	48.00	$ 84,075.00	$ 4,035,600.00
80	16.6	12,10		SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	48.00	$ 191,828.00	$ 9,207,744.00
81	16.7	12.11		SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UN	8.00	$ 115,698.00	$ 925,584.00
82	16.8	12.14		TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	3.00	$ 627,550.00	$ 1,882,650.00
83	16.9	12.16		TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	800.00	$ 5,407.00	$ 4,325,600.00
84	16.10	12.17		TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4"	ML	500.00	$ 7,155.00	$ 3,577,500.00
85	16.11	12.18		TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	500.00	$ 11,043.00	$ 5,521,500.00
86	16.12	12.19		TUBERÍA PVC CONDUIT 1 1/2"	ML	250.00	$ 19,771.00	$ 4,942,750.00
87	16.13	12,20		LINEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	2.00	$ 411,502.00	$ 823,004.00
88	16.14	12.21		LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	160.00	$ 117,972.00	$ 18,875,520.00
89	16.15	12.23		LÁMPARA A PRUEBA DE HUMEDAD TIPO TORTUGA	UN	20.00	$ 68,816.00	$ 1,376,320.00
90	16.16	12.26		POSTE METÁLICO 6M	UN	10.00	$ 1,888,089.00	$ 18,880,890.00
91	16.17	12,30		LUMINARIA 150W SODIO	UN	10.00	$ 912,660.00	$ 9,126,600.00
92	16.18	12.31		REFLECTOR 400W CON CAMPANA EN ALUMINIO	UN	10.00	$ 2,393,541.00	$ 23,935,410.00
Subtotal								**$ 125,982,001.00**
				17- INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS				
93	17.1	21.6		AMPLIFICADOR 100W	UN	4.00	$ 856,072.00	$ 3,424,288.00
94	17.2	21.7		AMPLIFICADOR 300W	UN	4.00	$ 2,070,077.00	$ 8,280,308.00
95	17.3	21.8		ACOMETIDA CABLE RG-6 PARA MICRÓFONO	ML	250.00	$ 80,011.00	$ 20,002,750.00
96	17.4	21.9		MICRÓFONO PG 48LC (INCLUYE BASE)	UN	4.00	$ 323,085.00	$ 1,292,340.00
97	17.5	21,10		TOMA PARA MICRÓFONO	UN	8.00	$ 70,875.00	$ 567,000.00
98	17.6	21.11		CABLE BLINDADO STEREO PARA MICRÓFONO	ML	150.00	$ 5,734.00	$ 860,100.00
99	17.7	21.12		SPLITERS	UN	50.00	$ 9,264.00	$ 463,200.00
100	17.8	21.13		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	500.00	$ 31,816.00	$ 15,908,000.00
101	17.9	21.14		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	500.00	$ 40,906.00	$ 20,453,000.00
102	17.10	21.15		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	ML	350.00	$ 53,000.00	$ 18,550,000.00

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

103	17.11	21.16		BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30x80	ML	80.00	$ 182,104.00	$	14,568,320.00
104	17.12	21.17		TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	ML	80.00	$ 47,646.00	$	3,811,680.00
105	17.13	21.18		BANDEJA PORTACABLES PARA RACK	UN	4.00	$ 153,137.00	$	612,548.00
106	17.14	21.21		RACK 5' X 24"	UN	4.00	$ 565,275.00	$	2,261,100.00
107	17.15	21.24		PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UN	4.00	$ 553,068.00	$	2,212,272.00
108	17.16	21.25		SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	15.00	$ 154,848.00	$	2,322,720.00
109	17.17	21.27		PATCH CORD 5M CATEGORÍA 6A	UN	15.00	$ 40,908.00	$	613,620.00
110	17.18	21.28		CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	350.00	$ 7,854.00	$	2,748,900.00
111	17.19	21.29		CANALETA METÁLICA 4X6 CMS	ML	100.00	$ 56,545.00	$	5,654,500.00
112	17.20	21,30		CANALETA METÁLICA 4X10 CMS	ML	50.00	$ 58,813.00	$	2,940,650.00
113	17.21	21.36		SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UN	2.00	$ 914,111.00	$	1,828,222.00
114	17.22	21.37		SWITCH 10/100/1000 16 PUERTOS	UN	2.00	$ 477,688.00	$	955,376.00
115	17.23	21.41		CABLE TELEFÓNICO 20 PARES	ML	250.00	$ 19,403.00	$	4,850,750.00
116	17.24	21.43		CABLE TELEVISIÓN RG6	ML	100.00	$ 6,119.00	$	611,900.00
117	17.25	21.44		ACOMETIDA TELEFÓNICA 1/2"	ML	250.00	$ 38,899.00	$	9,724,750.00
118	17.26	21.47		CABLE DE FIBRA ÓPTICA 50/125 MULTIMODO (INCLUYE CERTIFICACIÓN)	ML	150.00	$ 24,091.00	$	3,613,650.00
119	17.27	21.48		BANDEJA PARA FIBRA ÓPTICA HASTA 24 HILOS	UN	2.00	$ 902,509.00	$	1,805,018.00
Subtotal									**$ 150,936,962.00**
				SUBTOTAL OBRAS AULAS IED POLICARPA SALAVARRIETA				$	2,415,080,379.51

PRESUPUESTO BIBLIOTECA IED POLICARPA SALAVARRIETA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1- PRELIMINARES								
120	1.1	1.1		CAMPAMENTO 18 M2	UNIDAD	1.00	$ 3,196,166.00	$ 3,196,166.00
121	1.2	1.31		DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	377.23	$ 10,198.00	$ 3,846,992.00
122	1.3	1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	206.88	$ 13,888.00	$ 2,873,149.00
123	1.4	1.46		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	98.08	$ 17,343.00	$ 1,701,001.00
Subtotal								**$ 11,617,308.00**
2- CIMIENTOS								
124	2.1	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9.24	$ 849,333.00	$ 7,847,837.00
125	2.2	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	5.43	$ 795,822.00	$ 4,321,313.00

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Subtotal								$ 12,169,150.00
3- ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
126	3.1	4.3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	8.64	$ 1,121,143.00	$ 9,686,676.00
127	3.2	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,000.00	$ 10,762.00	$ 10,762,000.00
128	3.3	4.26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	1.29	$ 1,199,069.00	$ 1,543,478.00
Subtotal								$ 21,992,154.00
SUBTOTAL OBRAS BIBLIOTECA IED POLICARPA SALAVARRIETA								$ 45,778,612.00
PRESUPUESTO COCINA - COMEDOR IED POLICARPA SALAVARRIETA								
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**ESPECIFICACIONES**		**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		GENERAL	**PARTICULAR**					
1- PRELIMINARES								
129	1.1	1.1		CAMPAMENTO 18 M2	UNIDAD	1.00	$ 3,196,166.00	$ 3,196,166.00
130	1.2	1.31		DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	377.23	$ 10,198.00	$ 3,846,992.00
131	1.3	1.41		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	206.88	$ 13,888.00	$ 2,873,149.00
132	1.4	1.46		RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO)	M3	199.57	$ 17,343.00	$ 3,461,125.00
Subtotal								$ 13,377,432.00
2- CIMIENTOS								
133	2.1	2.7		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	9.07	$ 849,333.00	$ 7,703,450.00
134	2.2	2.8		ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	6.53	$ 795,822.00	$ 5,196,718.00
Subtotal								$ 12,900,168.00
3- ESTRUCTURAS EN CONCRETO								
135	3.1	4.3		COLUMNAS 3500 PSI	M3	7.10	$ 1,121,143.00	$ 7,960,115.00
136	3.2	4.22		ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	18,180.64	$ 8,165.00	$ 148,444,926.00
137	3.3	4.23		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,038.89	$ 10,762.00	$ 11,180,534.00
138	3.4	4.26		VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	18.33	$ 1,199,069.00	$ 21,978,935.00
139	3.5	4.29		BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	13.07	$ 365,372.00	$ 4,775,412.00
Subtotal								$ 194,339,922.00
4- CUBIERTAS								
140	4.1	7.43		TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A360	M2	519.45	$ 91,978.00	$ 47,777,972.00
141	4.2	7.37		BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	49.36	$ 34,990.00	$ 1,727,106.00
142	4.3	7.38		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	40.00	$ 81,617.00	$ 3,264,680.00
Subtotal								$ 52,769,758.00
5- CARPINTERÍA METÁLICA								

143	5.1	10.24		CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE:CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA	KG	3,178.39	$ 22,654.00	$ 72,003,247.00
Subtotal								**$ 72,003,247.00**
				6- PISOS BASES				
144	6.1	13.13		PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	519.45	$ 73,370.00	$ 38,112,047.00
Subtotal								**$ 38,112,047.00**
				7- EXCAVACIONES Y RELLENOS				
145	7.1	16.4		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	86.40	$ 74,321.00	$ 6,421,334.00
146	7.2	16.8		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	155.84	$ 93,089.00	$ 14,506,990.00
Subtotal								**$ 20,928,324.00**
				8- MAMPOSTERIA				
147	8.1	5.5		DINTELES CONCRETO DE 25000 PSI 15X20	ML	48.27	$ 79,313.00	$ 3,828,439.00
148	8.2	5.8		MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	M2	8.62	$ 158,758.00	$ 1,368,494.00
149	8.3	5.17		MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	467.40	$ 64,059.00	$ 29,941,433.00
150	8.4	5.52		DOVELA, GROUTING 3000 PSI	ML	546.00	$ 8,171.00	$ 4,461,366.00
Subtotal								**$ 39,599,732.00**
				9- PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS				
151	9.1	6.3		FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	70.00	$ 12,101.00	$ 847,070.00
152	9.2	6.17		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	781.00	$ 29,429.00	$ 22,984,049.00
Subtotal								**$ 23,831,119.00**
				10- CARPINTERIA METALICA				
153	10.1	10.2		CELOSÍA ALUMINIO 100CM X 60 CM	M2	3.10	$ 311,053.00	$ 964,264.00
154	10.2	10,4		MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	4.00	$ 236,577.00	$ 946,308.00
155	10.3	10.7		PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	30.80	$ 325,730.00	$ 10,032,484.00
156	10.4	10.19		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	26.66	$ 407,907.00	$ 10,874,801.00
157	10.5	10,20		VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	75.07	$ 199,888.00	$ 15,005,592.00
158	10.6			PANEL METALICO PARA MURO DECORATIVO FACHADA EN LAMINA GALVANIZADA CAL 1.8	M2	17.21	$ 363,520.00	$ 6,256,179.00
Subtotal								**$ 44,079,628.00**
				11- PISOS Y BASES				
159	11.1	13.4		ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	379.50	$ 43,442.00	$ 16,486,239.00
Subtotal								**$ 16,486,239.00**
				12- PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

160	12.1	14.1		BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	273.00	$	89,652.00	$ 24,474,996.00
161	12.2	14.23		PISO VINILO TRÁFICO PESADO	M2	106.50	$	80,584.00	$ 8,582,196.00
162	12.3	14.32		REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	2.00	$	35,100.00	$ 70,200.00
163	12.4	14.42		MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	69.70	$	114,233.00	$ 7,962,040.00
164	12.5	14.41		CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	273.00	$	99,537.00	$ 27,173,601.00
Subtotal									**$ 68,263,033.00**
13- PINTURA									
165	13.1	18.16		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	781.30	$	26.11	$ 20,396.00
166	13.2	18.1		IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	360.97	$	13,849.00	$ 4,999,074.00
Subtotal									**$ 5,019,470.00**
14- APARATOS SANITARIOS									
167	14.1	17.1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$	451,316.00	$ 451,316.00
168	14.2	17.6		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1.00	$	278,853.00	$ 278,853.00
169	14.3	17.13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	6.00	$	545,210.00	$ 3,271,260.00
Subtotal									**$ 4,001,429.00**
15- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS									
170	15.1	11.2		ACOMETIDA EN PVC 3/4" 5M	UN	3.00	$	425,761.00	$ 1,277,283.00
171	15.2	11.11		INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	2.00	$	2,312,120.00	$ 4,624,240.00
172	15.3	11.18		PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	50.00	$	140,711.00	$ 7,035,550.00
173	15.4	11.19		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	20.00	$	111,821.00	$ 2,236,420.00
174	15.5	11,20		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	50.00	$	135,821.00	$ 6,791,050.00
175	15.6	11.21		SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	50.00	$	144,281.00	$ 7,214,050.00
176	15.7	11.22		SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	50.00	$	115,595.00	$ 5,779,750.00
177	15.8	11.23		RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ML	120.00	$	19,695.00	$ 2,363,400.00
178	15.9	11.24		RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	50.00	$	26,952.00	$ 1,347,600.00
179	15.10	11,30		RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	220.00	$	16,499.00	$ 3,629,780.00
180	15.11	11.31		RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	150.00	$	38,684.00	$ 5,802,600.00
181	15.12	11.32		RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	50.00	$	52,908.00	$ 2,645,400.00
182	15.13	11.33		RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	25.00	$	71,509.00	$ 1,787,725.00
183	15.14	11.34		RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	25.00	$	128,323.00	$ 3,208,075.00

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

184	15.15	11.35		REGISTRO 1"	UN	10.00	$ 157,295.00	$	1,572,950.00
185	15.16	11.36		REGISTRO 1/2"	UN	12.00	$ 88,386.00	$	1,060,632.00
186	15.17	11.37		REGISTRO 3/4"	UN	6.00	$ 110,784.00	$	664,704.00
187	15.18	11.38		REGISTRO 1 1/2"	UN	4.00	$ 262,377.00	$	1,049,508.00
188	15.19	11.54		PUNTO HIDRÁULICO PARA ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4"	UN	50.00	$ 95,505.00	$	4,775,250.00
189	15.20	11.56		ROCIADOR AUTOMÁTICO 3/4" K=8.1 PENDIENTE UL-FM	UN	50.00	$ 71,173.00	$	3,558,650.00
190	15.21	11.62		SIAMESA INYECCIÓN 3" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2.00	$ 3,028,688.00	$	6,057,376.00
191	15.22	11.63		VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	6.00	$ 916,769.00	$	5,500,614.00
Subtotal									$ 79,982,607.00
							SUBTOTAL OBRAS COCINA - COMEDOR IED POLICARPA SALAVARRIETA	$	685,694,155.00
							SUBTOTAL OBRAS IED POLICARPA SALAVARRIETA	$	3,146,653,146.51

ADMINISTRACION	25%	$ 786,713,286.63
IMPREVISTO	3%	$ 94,405,594.40
UTILIDAD	5%	$ 157,342,657.33
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	33%	$ 1,038,461,538.35
VALOR TOTAL		$ 4,185,314,684.86

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	IMPREVISTO	I=	3%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

Imagen 2 – Presupuesto IED POLICARPA

4.1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los actos jurídicos derivados del presente proceso se respaldan con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 335**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca, con fecha **14 de abril de 2026**, por un valor total de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4,185,314,684.86) M/CTE**, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, rubro **2.3.2.02.02.005.**

4.1.2 FORMA DE PAGO:

I) APORTES DEL ICCU

El ICCU aportara la totalidad de los recursos presupuestales para desarrollar el objeto del presente convenio.

II) APORTES DEL MUNICIPIO:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el siguiente desembolso:

A. **Un primer (01)** desembolso mediante pagos soportados en actas parciales de avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance físico debidamente certificado por el

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

supervisor del convenio o contrato.

B. **Un segundo (02)** y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor definitivo del contrato, el cual se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor, el acta de liquidación del contrato y se acredite el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

NOTA 1: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

NOTA 2: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito para la participación en el presente proceso.

5. EXPERIENCIA

5.1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN						
Cuantías del procedimiento de contratación: / **ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1,500 SMMLV**	**Entre 1,501 y 2,500 SMMLV**	**Entre 2.501 y 5.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 5.001 SMMLV**
1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
	ESPECIFICA	**Nota general para experiencia específica:** En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del **(50%)** de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.				
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual o superior al cincuenta por ciento **(50%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1.300 m².				
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
		70%				**50%**

Nota: La experiencia requerida, es tomada de la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de selección licitación pública de infraestructura de transporte - versión 2 (CCE-EICP-FM-11)

5.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%	1	Ingeniero civil y/o arquitecto constructor	Acreditar mediante certificación COPNIA más de 07 años de experiencia General a partir de la expedición de la matricula profesional.	En máximo un (01) proyecto donde se haya desempeñado como residente y/o contratista de obra pública y/o privada cuyo objeto incluya la adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de obra infraestructura pública o privada cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Certificado expedido por la entidad contratante.
PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Dedicación 80%	1	Profesional en Administración en Salud Ocupacional	Acreditar mediante título y licencia de salud ocupacional expedida por autoridad de salud competente.	Máximo tres (3) certificaciones de contratos relacionados con labores de SISO o sistema de gestión de seguridad en el trabajo, donde por lo menos uno corresponda al cargo de Inspector siso en un proyecto de Infraestructura pública y/o privada.
MAESTRO DE OBRA Dedicación 100%	1	Maestro de Obra	Acreditar mediante certificación COPNIA más de 07 años de experiencia General a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia general en máximo tres (3) certificaciones como contratista, tecnólogo, inspector de obra, maestro de obra, capataz, supervisor y/o encargado, cuyo objeto incluya la adecuación y/o mejoramiento y/o construcción de obra y/o infraestructura pública y/o privada, cuyo valor sumado sea igual o superior el presupuesto oficial. Certificado expedido por el contratista previa verificación de la entidad estatal contratante.

En la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos. El interesado deberá aportar junto con la oferta para cada profesional propuesto el soporte documental que certifique estudios y experiencia.

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y actas de grado de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
  - Nombre o razón social a quien se certifica
  - Fecha de expedición de la certificación
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
  - Objeto del contrato que se certifica
  - Cargo desempeñado
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Valor del contrato que se certifica (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

- Convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia del Residente de Obra, estas serán tenidas en cuenta como una sola

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Un (1) apisonador o canguro, para actividades de compactación de rellenos y subrasantes.
- Dos (2) mezcladoras de concreto con capacidad de 1.5 bultos, para la producción de concreto en obra.
- Un (1) vibrador para concreto, necesario para garantizar la correcta compactación del concreto estructural.
- Una (1) Volqueta con capacidad de seis (6) m^3 o superior, en cantidad suficiente para el transporte de materiales, retiro de escombros y suministro de insumos durante la ejecución del proyecto.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA

El proponente deberá incluir en el plan de calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes:

- Alcance del plan de calidad
- Elementos de entrada del proyecto
- Mapa de procesos
- Matriz general de documentos de referencia
- Objetivo de calidad
- Responsabilidades de la dirección
- Control de documentos y datos
- Identificación de datos
- Revisión y aprobación de documentos y datos
- Distribución de documentos
- Acceso documentos y datos
- Control de registros Recursos
- Provisión de recursos

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Requisitos
- Comunicación con el cliente
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de Cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control del producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría interna

Lo anterior para garantizar la calidad del proceso constructivo y de las diferentes etapas de este dentro de la obra, permitiendo de esta manera garantizar el adecuado funcionamiento y ejecución de la obra.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

El proponente deberá incluir en el sistema integrado de gestión que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes:

- Política integrada de gestión
- Mapa de procesos e interrelaciones
- Administración de riesgos y oportunidades
- Seguimiento, medición y mejora continua
- Comunicación interna y externa
- Gestión documental y control de cambios

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

GENERALIDADES

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente estudio.
b. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
c. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA. (NO OBLIGATORIA)

Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

UNSPSC - (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de infraestructura
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Construcción y ampliación de infraestructura educativa
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Servicios de estudios, diseños y apoyo técnico en infraestructura

NOTA: Todos los requisitos se acreditarán de acuerdo con los documentos tipo, en caso de discrepancia de algún elemento del estudio previo y los documentos tipo, prevalecerán los documentos tipo

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES[1]

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	Sí/No	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).
En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA identificada con NIT 899999413
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA identificada con NIT 899999413</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados desde la suscripción del acta de recibo de obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 05 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA identificada con NIT 899999413
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Característica	Condición
	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA identificada con NIT 899999413
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

11. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Numeral 6. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO: Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO: Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

CALIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACION MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
Raro	1				5	6
Improbable	2			5	6	7
Posible	3		5	6	7	
Probable	4	5	6	7		
Casi cierto	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO: Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACION	CATEGORIA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3, 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS: A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección de mínima cuantía en curso.

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento del contrato	Fallas cumplimiento plan de desarrollo, planes de acción	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	MEDIO	NO	SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	Constante
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Baja calidad del servicio comprado	Incumplimiento de los compromisos adquiridos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y calidad de los servicios ofertados.	1	1	2	NO	NO	SUPERVISOR	Fecha de adjudicación	Liquidación del contrato y/o terminación	Supervisión constante de la ejecución del contrato	contante

MATRIZ DE RIESGOS

NÚMERO	1
CLASE FUENTE	ESPECIFICO/ EXTERNO
ETAPA TIPO	EJECUCIÓN/ OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN LO PACTADO
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1
IMPACTO DE VALORACIÓN DEL RIESGO	4
	5
CATEGORIAS	MEDIO

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

A QUIENES LES ASIGNA EL RIESGO	MUNICIPIO
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	2
VALOR DEL RIESGO	3
CATEGORIA	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO
PERSONAS RESPONSABLES POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	SUSCRIPCIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME DE SUPERVISIÓN
PERIOCIDAD CUANDO	INFORME POR TRACTO SUCESIVO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRE CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	N/A	PROPONENTE	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

NOTA: El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 señala: La No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN DOS (2%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Puerto Salgar no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente – el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este. El contrato se realiza si reajuste al precio.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo – o cualquier otro mecanismo de financiación – necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 -3182654667
Correo electrónico: contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co

riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:
1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

Dado en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

Ing. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Secretaria De Infraestructura y Obras Públicas.
Municipio De Puerto Salgar – Cundinamarca

Elaboro: *Gabriela Rodriguez – Contratista SIOP*
Reviso: *Jorge Hernán Giraldo– Profesional Universitario SIOP*